

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 0 JUL 2022

VISTO:

EI CARTA N° 001-2020/ANEXCOMFAPZAR; PROVEIDO S/N – AAD; PROVEIDO S/N – SGR; PROVEIDO S/N – GR; PROVEIDO S/N – GRDS; OFICIO N° 12-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ; OFICIO N° 003-2022-ANEXFAPEZAR-P; PROVEIDO S/N – AAD; INFORME N° 232-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que 
"la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y 
administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianza en las poblaciones e 
instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, 
en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo 
constitucional respectivas"

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Estado Peruano, en relación al reconocimiento a los combatientes que participaron en os conflictos armados en defensa de nuestra soberanía ha legislado las siguientes normas:

- Ley Nº 24053 Ley que denomina "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriento; y deolaran el 31 de Julio dia central conmemorativo.
- Ley N° 26511 Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policia Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- Ley N° 27124 Ley que modifica la Ley 26511, que reconoce como Defensores de la Patria y otorga beneficios a miembros de las Fuerzas Armadas. Policia Nacional y civiles que participaron en el Conflicto con el Ecuador.
- Ley N° 28796 Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policia Nacional del Perú y personal civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978, conflicto armado de la Cordillera del Condor de 1981.







#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes. 2 0 JUL 2022

Ley Nº 29562 – Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatiantes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y

Que, a través de la Ley N° 29562 – Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro oficiales, personal auxillar y tropa, licenciados y jubilados, así como al personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, incluyendo en dicho reconocimiento a todo el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú de las unidades que recibieron la orden a de movilizarse a la línea de frontera con el Ecuador, desde el hito Punta Capones en Tumbes hasta el último hito en el departamento de Loreto, con ocasión de los conflictos con el Ecuador en los años 1979, 1981 y 1995. Asimismo, establece en su artículo 2° que el Ministerio de Defensa entrega a las personas señaladas en el artículo 1° las diplomas al honor y al mérito, las medallas y los carnets de reconocimiento. La presente Ley no otorga beneficio económico alguno, es únicamente un reconocimiento al merito

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 002-2011-DE** se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29562 establece que las definiciones, normas, procedimientos, plazos y beneficios considerados en el deglamento de la Ley N° 29562 comprenden al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles. Para efectos de la aplicación del Reglamento, se considera personal civil al siguiente personal:

 Empleado civil: Personal que trabajó en las unidades militares o policiales y se movilizó a la zona de frontera como consecuencia de los conflictos descritos en el criticulo 6º del presente Regiamento.

Personal Civit: Ciudadano que se presentó de manera voluntaria en apoyo a las unidades militares o policiales y se movilizo a la zona de frontera como consecuencia de los conflictos descritos en el artículo 5º de la presente norma.

Que, con Ley Nº 30874, ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, en su Articulo 3º fija un nuevo plazo para las actividades de otorgamiento de beneficios y reconocimientos, otorgándole al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para continuar con la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en los conflictos con el Ecuador y que se encuentran amparados en las leyes reguladas en el artículo 2º de la presente ley.

Que, mediante CARTA N° 001-2020/ANEXCOMFAPZAR, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Presidente de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 ZARUMILLA" solicitan al Gobernador Regional el otorgamiento de una condecoración a los miembros de Asociación Nacional de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 de ZARUMILLA" correspondiente una (01) medalla, una (01) diploma de honor y una (01) resolución, por haber participado en los conflictos con el Ecuador en esos años, Indicando que mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, se otorga el reconocimiento a los Defensores de la Patria, Ex Combatientes de los años 1978, 1981 y 1995, sin embargo recién el 28 de julio del año 2010, mediante Ley N° 29562, y su reglamento publicado en el año 2011 mediante Decreto Supremo N° 002-2011-DE, se lotorga reconocimiento al ménto da Ex Combatientes de los Conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, desde Hito Punta Capones en Tumbes, hasta el último Hito en el Departamento de Loreto. Y







#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 0 JUL 2022

mediante Ley Nº 30874, el Congreso de la Republica otorga un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los Conflictos Armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995

Que, a través del PROVEIDO S/N – AAD, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Área de Administración Documentaria DERIVA a Secretaría General Regional el presente expediente administrativo para su trámite correspondiente. Y con PROVEIDO S/N – SGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, Secretaria General Regional ELEVA al Gobernador Regional para su conocimiento y disposición administrativa. A su vez, con PROVEIDO S/N – GR, de fecha 19 de febrero del 2022, el Gobernador Regional DERIVA a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su evaluación y coordinación con la Oficina Regional de Asesoria Jurídica. Finalmente, con PROVEIDO S/N – GRDS, de fecha 19 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social SOLICITA a la Oficina Regional de Asesoria Jurídica opinión legal de lo solicitado

Que, con OFICIO Nº 12-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Juridica SOLICITA al Presidente de la Asoclación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA" sobre la relación de los afiliados a su asociación debidamente reconocidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Que, con OFICIO Nº 003-2022-ANEXFAPEZAR-P, de fecha 25 de abril del 2022, el Presidente de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA" ALCANZA al Gobernador Regional la relación nominal del personal de Ex Combatientes de los Conflictos 1978, 1981 y 1995 y solicita su reconocimiento como tal por parte del Goblerno Regional de Tumbes

Que, a través del PROVEIDO S/N – AAD, de fecha 25 de abril del 2022, el Área de Administración Documentaria DERIVA a Secretaria General Regional el presente expediente administrativo para su trámite correspondiente. Y con PROVEIDO S/N – SGR, de fecha 25 de abril del 2022, Secretaria General Regional REMITE a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para conocimiento y acciones administrativa correspondientes

Que, mediante INFORME N° 232-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, del 15 de julio del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica INFORMA al Gobernador Regional de Tumbes, opinando porque:

"PRIMERO: Se AUTORICE, la emisión del acto resolutivo con la finalidad de EXPRESAR, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA", quienes lucharon por defender nuestro territorio nacional durante los conflictos con Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 y que gracias a su entrega y heroismo hoy gozamos de la pecificación nacional y cuya relación nominal se anexa debiendo former parte de la resolución que se emita; en conformidad con lo prescrito en el literal e) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, y a lo expuesto en el presente informe.

SEGUNDO. - Se ADJUNTA proyecto de resolución para las visaciones respectivas."

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante CARTA Nº 001-2020/ANEXCOMFAPZAR, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Presidente de la Asociación de Ex







#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 0 JUL 2022

Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA" solicitan al Gobernador Regional el otorgamiento de una condecoración a los miembros de la Asociación Nacional de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 de "ZARUMILLA" correspondiente una (01) medalla, una (01) diploma de honor y una (01) resolución, por haber participado en los conflictos con el Ecuador en esos años, indicando que mediante Ordenanza Regional Nº 017-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, se otorga el reconocimiento a los Defensores de la Patria, Ex Combatientes de los años 1978, 1981 y 1995, sin embargo recién el 28 de julio del año 2010, mediante Ley Nº 29562, y su reglamento publicado en el año 2011 mediante Decreto Supremo Nº 002-2011-DE, se otorga reconocimiento al mérito da Ex Combatientes de los Conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, desde Hito Punta Capones en Tumbes, hasta el último Hito en el Departamento de Loreto. Y mediante Ley Nº 30874, el Congreso de la Republica otorga un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los Conflictos Armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995

Que, el Estado Peruano, en relación al reconocimiento a los combattentes que participaron en los conflictos armados en defensa de nuestra soberanía ha legislado una serie de normas mediante las cuales se busca un reconocimiento a los miembros de la fuerzas armadas como un justo homenaje honorifico a quienes lucharon integramente en defensa de nuestro territorio nacional, para lo cual adjunta la relación nominal de sus asociados la cual se admite en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444

Que, como se puede observar en el presente expediente administrativo, el Gobierno Regional de Tumbes ha venido reconociendo a los ex combatientes de las diferentes instancias de las Fuerzas Armadas como por ejemplo de La Marina, de Movilización del BIM 5, por lo que en esta oportunidad los miembros el Presidente de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA" solicita el reconocimiento de sus respectivos miembros, y siendo que a través de la Ley N° 29562 se otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, sin excepción alguna tanto al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro oficiales, personal auxiliar y tropa, licenciados y jubilados, así como al personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, incluyendo en dicho reconocimiento a todo el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Nacional del Perú de las unidades que recibieron la orden a de movilizarse a la linea de frontera con el Ecuador, desde el hito Punta Capones en Tumbes hasta el último hito en el departamento de Loreto, con ocasión de los conflictos con el Ecuador en los años 1979, 1981 y 1995. Asimismo, establece en su artículo 2º que el Ministerio de Defensa entrega a las personas señaladas en el artículo 1º las diplomas al honor y al mérito, las medallas y los carnets de reconocimiento. La presente Ley no otorga beneficio económico alguno, es únicamente un reconocimiento al merito

Que, en ese sentido, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes, y de conformidad con la Ley N° 29562 debe otorgar reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 y resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA", hombres y mujeres valientes que lucharon por defender nuestro territorio nacional durante los conflictos con Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos de la pacificación nacional











# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 72 0 JUL 2022

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoria Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA", quienes lucharon por defender nuestro territorio nacional durante los conflictos con Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 y que gracías a su entrega y heroísmo hoy gozamos de la pacificación nacional y cuya relación nominal se anexa debiendo formar parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que realice las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Asesoria, y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, así como a cada uno de los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas del Perú 1978, 1981 y 1995 "ZARUMILLA" con las formalidades de Ley y para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OBIERNO REGIONAL TUMBES

Med. José Agronio Aleman Infante

Página 5 de 14

# GOBIERNO REGIONAL TU**COPIES SIEL del Original**



'AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 72 0 JUL 2022

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL DE EX COMBATIENTES DE LOS CONFLICTOS 1978, 1981 Y 1995 QUE SERÁN CONDECORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

N N	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO DE CONFLICTO
	SGTO 2do	BARRANZUELA SIANCAS LEONCIO TEODULO	A1978
1.	SGTO 2do	CAMPOS SOLANO JOSE MANUEL	A1978
3.	SGTO 2do	CARRION HUAMAN ASTERIO	A1978
4.	SGTO 2do	CISNEROS CEDILLO SANTOS FERNANDO	A1978
EA	SGTO 2do	COVEÑAS IMAN AUGUSTO	A1978
0.6	SGTO 2do	CRUZ MORAN ARLES GUINEZ	A1978
-7	SGTO 2do	DELGADO TANTAJULCA ALBERTO	A1978
SA.	SGTO 2do	FLORES CASTILLO LUIS	A1978
9.	SGTO 2 <sup>do</sup>	MARCHENA FLORES CELESTINO	A1978
10.	SGTO 2do	PARIHUAMAN CALLE SEGUNDO ISMALES	A1978
11.	SGTO 2do	PINTADO SANTOS ANIBAL	A1978
12.	SGTO 2do	SIALAS GALLARDO RICARDO AUGUSTO	A1978
_ 13.	SGTO 2do	SILVA YARLEQUE JUAN CARLOS	A1978
× 14.	SGTO 2do	YARLEQUE ZAPATA SAMUEL	A1978
£ 5.	CABO	CHUQUIMIA AROQUIPA SOCRATES PEDRO	A1978
5.	CABO	CRUZ MORAN HILARIO PLUTARCO	A1978
817.	CABO	FRENANDEZ FLORES FERNANDO	A1978
18.	CABO	GOMEZ ZAPATA JOSE MERCEDES	A1978
19.	CABO	GUERRA OLIVOS JULIO EDUARDO	A1978
20.	CABO	SANDOVAL CASTILLO DEMETRIO FLAVIANO	A1978
21.	CABO	SOSA YARLEQUE ANGEL	A1978
22.	CABO	VILLEGAS OLIVARES JOSE	A1978
23.	SOLDADO	REVOLLEDO MORALES MANUEL ENRIQUE	A1978
24.	SOLDADO	SILVA ESTRADA CASIMIRO	A1978
25.	TCO	ÇANALES LOPEZ GERARDO	B1981
26.	TCO	GARCIA ESPINOSA JORGE LUIS	B1981
27.	TCO	GONZALES LACHIRA FRANCISCO	B1981
28.	TCO	OCAÑA ALBAN ASUNCIÓN	B1981
29.	TCO.	PORTAL CORONADO LUIS ENRIQUE	21981
30.	TCO	SEMINARIO FELIPE BLADIMIR	B1981
2 B1.	TCO	SILVA ORTIZ CESAR AUGUSTO	B1981
₹/32.	TGO	TIMANA YARLEQUE JOSE JUSTO	B1081
//33.	SGTO 1°	PERICHE QUESQUEN ALFONSO	B1981
34.	SGTO 2do	ALVA DÁVALOS JOSÉ FERMÍN	B1981
35.	SGTO 2do	AQUINO INCIO AGUSTIN	B1981
36.	SGTO 2 <sup>do</sup>	AQUINO PEREZ SERAFÍN WILFREDO	B1981
37.	SGTO 2do	BECERRA CHUGNAS ARMANDO	B1981
38.	SGTO 2do	CARLOS ALCANTARA ENRIQUE SEGUNDO	B1981
139.	SGTO 2do	CASTAÑEDA ESPINAL VICENTE	B1981
40.	SGTO 2do	CASTRO MORE SEGUNDO MANUEL	B1981
41	SGTO 2do	CENTURION VILLAR JULIO ALBERTO	B1981
41	SGTO 2do	CHAVEZ ALVA JORGE	B1981
£48.	SGTO 2do	CHAVEZ GONZALES PEDRO WALEX	B1981
144.	SGTO 2do	CHINCHAY JULCA JOAQUIN	B1981
45.	SGTO 2do	CONDOR RAMIREZ MAXIMO	B1981
46.	SGTO 2do	CORDOVA MANRIQUE WILFREDO	B1981
47.	SGTO 2do	CORDOVA QUEVEDO LUIS ALBERTO	B1981





#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

12 0 JUL 2022

-		4	
1.1	200	nac.	
1.54	111	UCS.	
		7	

1111			
48.	SGTO 2do	CORDOVA TELLO VICTOR	B1981
49.	SGTO 2do	CRISANTO VILCHEZ FRANCISCO	B1981
50.	SGTO 2do	CRUZ ARELLANO SANTIAGO VALERIO	B1981
51.	SGTO 2do	DÍAZ NIMA VICTOR	B1981
0. 52.	SGTO 2do	DOMINGUEZ CRUZADO FRANCISCO	B1981
53	SGTO 2do	MURGA VASQUEZ EXCELCIO DONAL	B1981
54	SGTO 2do	FLORES CASAS GUSTABO	B1981
55.	SGTO 2do	GARCÍA CUSTODIO MANUEL	B1981
56	SGTO 2 <sup>do</sup>	HOYOS ZULUETA SEGUNDO CARMEN	B1981
W3-24.	SGTO 2do	HUAMAN CHAÇON NICOLAS	B1981
<b>&lt;</b> 58.	SGTO 2do	HUAYANAY FLORES PASTOR	B1981
59.	SGTO 2do	JIMENEZ CEDILLO ESTEBAN RODRIGO	B1981
60.	SGTO 2do	JIMENEZ CHAVESTA EDWIN	B1981
61.	SGTO 2do	JIMENEZ ROJAS JOSÉ ALBERTO	B1981
62.	SGTO 2do	LALUPU CRUZ JOSÉ LADISLAO	B1981
63.	SGTO 2do	LIMAY MARTOS SEGUNDO ROSARIO	B1981
64.	SGTO 2do	LLANOS CHAVEZ FERNANDO ALBERTO	B1981
55.	SGTO 2do	MACHUCA RUIZ RAYMUNDO ANTONIO	B1981
6.	SGTO 2do	MANUEL LIBERATO ALFARO FLORES	B1981
_6Y.	SGTO 2do	MARCHAN CALLE PEDRO RAUL	B1981
<b>8</b> 8.	SGTO 2do	MATALLANA MAQUEN DAVID	B1981
8.	SGTO 2do	MERINO ALVARADO VÍCTOR	B1981
70.	SGTO 2do	MONTALVAN TABOADA ALEJANDRO	B1981
71.	SGTO 2do	MORE YARLEQUE MARTIN	B1981
72.	SGTO 2do	NOEL LUNA ORESTES WILFREDO	B1981
73.	SGTO 2do	NORIEGA SABALU MANUEL FERNANDO	B1981
74.	8GTO 2 <sup>do</sup>	OSWALDO RAMIREZ VASQUEZ	B1981
75.	SGTO 2 <sup>do</sup>	PADILLA HUAMAN TEODORICO	B1981
76.	SGTO 2do	PARRILLA FLORES PEDRO	B1981
77.	SGTO 2do	PEÑA CASTILLO NICOLÁS ARTURO	B1981
78.	SGTO 2do	PORFIRIO MENDOZA ESPINOLA	B1981
79.	SGTO 2 <sup>do</sup>	RAMIREZ OCAS MANUJEL JESUS	B1981
80.	SGTO 2do	RAMOS LALUPU WILFREDO	B1981
81.	SGTO 2do	RISCO MORALES CATALINO	B1981
1302	SGTO 2do	RIVAS YOVERA JUAN JOSE	B1981
81.	SGTO 2do	RODRIGUEZ BRICEÑO JUAN	B1981
317A.	SGTO 2 <sup>do</sup>	RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE SINECIO	B1981
9,85.	SGTO 2ªº	RODRIGUEZ RIVERA WILIAM EDIBURGO	B1981
86.	SGTO 2 <sup>do</sup>	ROMAN TOCTO FERMIN	B1981
87.	SGTO 2do	ROSALES QUIRÓZ SEGUNDO JUSTINIANO	B1981
88.	SGTO 2do	RUDAS LLICO JOSE NATIVIDAD	B1981
89.	SGTO 2do	SAGUMA RODRIGUEZ HERMINIO	B1981
90.	SGTO 2do	SALDAÑA FLORES LUIS	B1981
2 91.	SGTO 2do	SANCHEZ LIZANO JUAN RAMON	B1981
192	SGTO 2do	SANGAY VILCA WALTER	B1981
₹ <b>3</b> 3.	SGTO 2do	SANTA CRUZ HUANCAS DOMINGO	B1981
95	SGTO 2do	SANTISTEBAN DAMIAN JOSE	B1981
95.	SGTO 2do	SANTISTEBAN PAZOS JORGE AUGUSTO	B1981
96.	SGTO 2 <sup>do</sup>	SANTOS GUARNIZ COTRINA	B1981
97.	SGTO 2do	SANTOS SICCHA FLORES	B1981
98.	SGTO 2ªº	SARANGO MARCHAN SILVERIO	B1981
99.	SGTO 2do	SARMIENTO SAUCEDO GILMER JUAN	B1981

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES fiel del Original



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 0 JUL 2022



	0070 3do	SILVA ESTRADA MAXIMO	B1981
100.	SGTO 2do	SOSA SERNAQUE MERCEDES EDUARDO	B1981
101.	SGTO 2do	TEJADA FERNANDEZ CESAR AGUSTO	B1981
102.	SGTO 2do	TELLO GUEVARA PEDRO	B1981
103.	SGTO 2do	TORRES GARCIA EDUARDO	B1981
104.	SGTO 2do	VALDIVIESO LALUPU JOSE FELIPE	B1981
105.	SGTO 2do	VALLADOLID ORDONES ESTEBAN	B1981
106.	SGTO 2do	VARGAS GARAY OSWALDO FELISMER	B1981
ZM 104	SGTO 2do	VASQUEZ PERALTA ALVARO RICARDO	B1981
108	SGTO 2do	VASQUEZ PERALIA ALVARO RICARDO	B1981
109	SGTO 2do	VENTURA GAYTAN VICTOR EDUARDO	B1981
\$110.	SGTO 2do	VICTOR ALFREDO VEGA PACHECO	B1981
111.	SGTO 2°	VILLEGAS PAICO FELIX	B1981
4 X12	AVR	AVALO YARLEQUE LUIS ALBERTO	B1981
113.	AVR	ESCOBAR LADINES CESAR AUGUSTO	B1981
114.	AVR	GUERRERO GARCÍA JUSTO	B1981
115.	AVR	IPANAQUÉ ACEDO CESAR AUGUSTO	B1981
116.		MORAN ZAPATA HERACLIO	B1981
117.	CABO	ABANTO MEDINA JORGE LUIS	B1981
18.	CABO	AGUILAR CARRASCO RAÚL	B1981
E 19.	ÇABO	AGURTO NIMA ELADIO	B1981
- 13b	CABO	ALDANA JACINTO LEONARDO	
10	CABÓ	ASCENCIO SANCHEZ MARCELINO ANTONIO	B1981 B1981
3/2	CABO	ATOCHE ZAPATA LEONCIÓ	B1981
23.	ÇABO	BERECHE MORALES SANTIAGO	1.0
124.	CABO	BOÑON CACHI JOSE MOISES	B1981
125.	CABO	CARLOS YGLESIAS JOSE OSWALDO	B1981
126.		CHINGUEL CHINGUEL MEDARDO	B1981
127	ALCOHOL STATE OF THE PARTY OF T	CRISANTO CHICHAY PEDRO	B1981
128		DIAZ TACILLA NICOLÁS	B1981
129	A REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND A	GARAY GONZALEZ ARTEMIO	B1981
130		HERRERA VALQUI LUIS	B1981
131		HUANÇAS SALVADOR SANTOS	B1981
132		HUAMAN JULGA ORLANDO	B1981
133	and the same of th	HUARIPATA VILLANUEVA CLEMENTE	B1981
		IGNACIO SOSA JESUS EDDIE	B1981
134		JUAREZ GARCIA ISIDRO	B1981
135		LARREA BANGAYAN JOSE MANUEL	B1981
138		LEIVA SALDANA ANDRES	B1981
2/1/37		LINARES SUAREZ MARINO SEMINARIO	B1981
38 139 140 141	CABO	LOAYZA RAMIREZ MAXIMO	B1981
1 39		LOPEZ SULLON JOSE	B1961
140		MIL UCHOFEN JOSÉ MERCEDES	B1981
141		OCAS SANGAY PASCUAL	B1981
142		OLIVARES ZAPATA CALIXTO	B1981
143		OLIVARES ZAPATA CALIATO	B1981
144		RAMIREZ MANTILLA PATRICIO	B1981
145		RAMIREZ POLANCO SEGUNDO HERNAN	B1981
146		REYES PUELLES JOSÉ FLORENTINO	B1981
147	. CABO	ROJAS PERAMAS DARIO AUGUSTO	B1981
3 148	. CABO	ROJAS VASQUEZ CARLOS PORFIRIO	B1981
148	. CABO	SANCHEZ NUÑUVERO EVER ESTEBAN	B1981
150	CABO	SEMINARIO SANDOVAL ALBERTO	B1981
151		SILVA SABA EDUARDO	D1001



GOBIERNO REGIONAL TUROPES fiel del Original

'AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

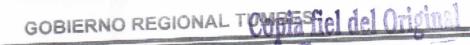


### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 0 JUL 2022

152	41100	SOSA ASUNCIÓN TOXAS	D400x
153	1	TAFUR TERAN JOSE NATIVIDAD	B1981
154		TEMOCHE QUIROGA JOSE ARNALDO	B1981
155		UGAZ FERNANDEZ LUIS NICANOR	B1981 B1981
		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	B1981
157			
159			B1981
-	100	PEREZ FERNANDEZ MATIAS	B1981
2460		MENDOZA CÉSPEDES JESÚS ARTURO	B1981
161		PADILLA HUAMAN TEODORICO	B1981
162		VASQUEZ GUEVARA CESAR GONZALO	B1981
168		DELGADO RANGEL ALBERTO	C1995
		RÍOS CARBAJAL HENRY LEONARD	C1995
165.	The second secon	GALARRETA ZEGARRA HECTOR JESUS	C1995
166.	Mark Street, S	VENTURA ZELADA SAMUEL PORFIRIO	C1995
167.		CARRANZA SALAS JUAN ANTONIO	C1995
168.	TCO	BILBAO ALVARADO EDGARD ALFREDO	C1995
169.		SANCHEZ ALVA GUILLERMO ALEXANDER	C1995
170.	SO 3	TIMOTEO CORTEZ ELIO ERMINIO	C1995
171.	SO 3	VERASTEGUI BARRETO CARLOS ENRIQUE	C1995
172.	30 3	JARA CHOQUEHUANCA VICTOR ABAD	C1995
173.	303	IPANAQUÉ SANCHEZ ADAN	C1995
174.	SGTO 1 <sup>ro</sup>	BARBOZA TANTACHUCO JAIME	C1995
175,	SGTO 1 <sup>ro</sup>	CASTRO CARRION JOSE ALFREDO	C1995
176.	SGTO 1 <sup>ro</sup>	RODRIGUEZ GOICOCHEA ALBERTO PASCUAL	C1995
177.	SGTO 110	SAAVEDRA LOPEZ MARIO ALFONSO	C1995
178.	SGTO 110	SAAVEDRA LOPEZ PEDRO FRANCISCO	C1995
79.	SGTO 1 <sup>ro</sup>	CARRASCO CANALES AUDAS ALEJANDRO	C1995
80.	SGTO 2 <sup>do</sup>	ACOSTA CHAPOÑAN SEGUNDO ALEJANDRO	C1995
81.	SGTO 2do	AGAPITO BURGA PEDRO	C1995
82.	SGTO 2 <sup>do</sup>	ALFARO ANGULO RICARDO LUCIANO	C1995
83.	SGTO 2do	ANCAJIMA LOPEZ JOSE	C1995
84.	SGTO 2do	ANCAJIMA MORALES HECTOR	C1995
85.	SGTO 200	ANGELES FARRO JOSE ROBERTO	C1995
86.	SGTO 2do	ANTON CRUZ MANUEL DE JESUS	C1995
97.	SGTO 2do	APONTE JUAREZ NELVER HORBEL	C1995
86. 87. 88. 89.	&GTO 200	ARELLAND RIVAS INOFRE	C1995
39.	9GTO 200	ARICA GARCÍA WILLIAN PATRIC	C1995
90.	8GTO 240	ARRIOLA CUBAS DAVILMER	C1995
91.	SGTO 200	ARRIOLA CUBAS LENAR	C1995
121	SGTO 2do	ARROYO ANHUAMAN JOSE MARIA	C1995
3.	SGTO 2do	BALDERA REYES ROBERTO CARLOS	C1995
	SGTO 2do	BANCES BANCES JORGE	G1995
	SGTO 2do	BARDALES NUNEZ LUIS ALBERTO	C1995
6 1	SGTO 240	BARRIENTOS ARAUJO CARLOS MARTIN	G1995
-	SGTO 2do	BAUTISTA HUAMANCHUMO CLEIN BRANDI	C1995
8. 5	SGTO 2do	REPECHE TIMANA CECAR ALIQUATE	C1995
_	SGTO 2do	BERECHE TIMANA CESAR AUGUSTO BERMEO LOPEZ TEOBALDO	C1995
0. 9	SGTO 2do	BUDGA FEDNANDEZ TERMANDE	C1995
	SGTO 2do	BURGA FERNANDEZ FERNANDO BURGA GONZALES FERNANDO	C1995
	SGTO 2do	CARANILLAS PLANCO LURS SARRALES	C1995
	GTO 200	CABRE IOS VASQUEZ COSTA NOVE	C1995
		CABREJOS VASQUEZ CESAR ADINO	C1995





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 0 JUL 2022



		CACHAY FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	C1995
204.	SGTO 2do	CACHAY FERNANDEZ CARLOS	C1995
205.	SGTO 2do	CARRERA CASTILLO GARY ALONSO	C1995
206.	SGTO 2do	CAYCAY CHICLAYO PEDRO CANDELARIO	C1995
207.	SGTO Zdo	CEDILLO AGUACONDO ELVIS ALEX	C1995
208.	SGTO 2 <sup>do</sup>	CEDILLO AGUACONDO ELVIS ALLA	C1995
203	SGTO 2do	CHAMBA HUAMAN LAURO ENCE	C1995
210	SGTO 2do	CHAMBERGO SERQUEN JUAN JOSE	C1995
214	SGTO 2do	CHUCAS DE LA CRUZ PEDRO	C1995
2.12/	SGTO 2do	CHUNGA HERNANDEZ JULIO CESAR	C1995
47/8.	SGTO 2do	CHUMAN FALLA CESAR ORLANDO	C1995
214.	SGTO 2 <sup>do</sup>	CHUQUIMANGO HUANGAL ROBERTO LUIS	C1995
215.	SGTO 2do	CLAVIJO MELGAR JOELITO	C1995
216.	SGTO 2do	COBA SANTA CRUZ JOSE AURELIO	C1995
217.	SGTO 2do	COLCHADO RENGIFO CARLOS IVAN	C1995
218.	SGTO 2do	COLLAZOS CRUZ LUIS ARMANDO	C1995
219.	SGTO 2do	CORDOVA LAZARO RAUL ALBERTO	C1995
200	SGTO 2do	CORONEL JULCA DINO SORIEL	C1995
220.	SGTO 2do	COTRINA DAVILA SEGUNDO	C1995
200	SGTO 2do	COTRINA TORRES ELFER CLODOMIRO	C1995
100 m	SGTO 2do	CRUZ AVILA JESUS ANTOLINO	C1995
220.	SGTO 2do	CRUZ MORALES CESAR AGUSTO	C1995
2000	SGTO 2do	CRUZ ZAPATA JUAN	C1995
11/10	SGTO 2do	CUBILLAS SOTO ORLANDO	C1995
220.	SGTO 2do	CUMPA FERNÁNDEZ MANUEL IGNACIO	C1995
227.	SGTO 2do	CUNIAS RAMOS RAMIRO	C1995
228.	8GTO 2do	DELGADO MARTÍNEZ JOSE LUIS	C1995
229.		DIAZ MARQUEZ JORGE LUIS	C1995
230.	SGTO 2do	DIAZ SHUÑA MAGNO	C1995
231.	SGTO 2do	DIOSES MOGOLLÓN EDGARD YVAN	C1995
232		DIOSES NAVARRO MIGUEL	C1995
233	SGTO 2do	DIOSES SANDOVAL RICHARD SOILER	
234	SGTO 2do	ELERA SAAVEDRA EDUI	C1995
235		FACUNDO CHINGUEL JUAN	C1995
236		FLORES CORNEJO LUIS ANTONIO	C1995
237	SGTO 2do	FLORES CORNELS ELVIS AUGUSTO	C1995
238		GARCIA CABELLOS ADRIAN PEDRO	C1995
¢;\ 239		GARCIA CABELLOS ADRIAN FESTO GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	C1995
= 240	The second states	GARCIA YAMUNAQUE NESTOR HENRY	C1995
241		GOICOCHEA GOMEZ WILSON	C1995
242	SGTO 2do	GOICOCHEA GOMEZ WILCOM	Ç1995
243	SGTO 2do	GONZALES RACHE ARMANDO	C1995
24	sGTO 2do	GONZALES RACHE SEGUNDO PASCUAL	C1995
24	5. SGTO 2do	GUARDERAS ATOCHE JOSE DAVID	C1995
24	S. SGTO 2do	GUAYGUA RONDOY JUSTO ROBERTO	C1985
24	7. SGTO 2do	GUEVARA SANTACRUZ SEBASTIAN	C1995
24		GUZMAN GUTIERREZ WALTER JAVIER	C1995
7 24	9. SGTO 2do	HUAMAN CARHUAPOMA MILTON AMADO	C1995
. 25		HUAMURO GUERRERO AUBER	C1995
25	The second secon	INFANTE GUTIERREZ EMERSON	C1995
25	The second second	INFANTE RAMOS CARLOS BRACLY	C1995
25	The second secon	IDAMADUE GARGIA ORLANDO	C1995
25		JIMENEZ SALAZAR GREGORIO WENINGER	C1995
25	and a second sec	JIMENEZ SALAZAR SANTOS GERARDO	

# GOBIERNO REGIONAL TURNIES fiel del Original



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

2 0 JUL 2022 Tumbes,



050	SGTO 2do	JUAREZ JUAREZ LIUS ALBERTO	C1995
256.		LEON ALVAREZ MARCO	C1995
257.	SGTO 2do	LOPEZ GARCIA HILARIO	C1995
258.	SGTO 2do	LOPEZ RIMAYCUNA WILFREDO YAMIR	C1995
259.	SGTO 2do	LOPEZ RUIZ OSWALDO	C1995
250.	SGTO 2do	LUNA AGUILAR ALFONSO EVERARDO	C1995
=261.	SGTO 2do	LUNA PALACIOS CESAR AUGUSTO	C1995
§262.	SGTO 2do	MALCA TUFINIO DOLIS ULISES	C1995
263.	SGTO 2 <sup>do</sup>	MANAYALLE TECOCHA WILLIAM HUMBERTO	C1995
264.	SGTO 2do	MANCHAY BERMEO HITLER KONKI	C1995
265.	SGTO 2do	MANCHAY MACHADO JUAN FRANCISCO	C1995
286.	SGTO 2do	MANCHAY MACHADO JOAN FRANCISCO	C1995
267.	SGTO 2do	MARCELO JUAREZ NOMBERTO	C1995
268.	SGTO 2do	MARIN ESCOBAR SEGUNDO HECTOR	Ç1995
269.	SGTO 2do	MATALLANA ZUNE MANUEL	C1995
270	SGTO 2do	MEDINA VILELA JAVIER	C1995
71.	SGTO 2 <sup>do</sup>	MILIAN SILVA JESUS ALBERTO	C1995
2/2	SGTO 2do	MOGOLLON CUYATE ORLANDO ELIBRANDO	C1995
2 7/3.	SGTO 2do	MOGOLLÓN MENDOZA JUAN PABLO	C1995
. <u>2</u> 74.	SGTO 2do	MOGOLLON NIZAMA NICOLAS	C1995
5.	SGTO 2do	MONTERO SALVADOR WILMER	C1995
A276.	SGTO 2do	MORA RODRIGUEZ EDWIN ALAN	C1995
277.	SGTO 2do	NECIOSUP REYES WILMER	C1995
278.	SGTO 2do	NIMA MORAN JOSE GUILLERMO	C1995
279.	SGTO 2do	OLAYA GONZALES LARRY STALIN	C1995
280.	SGTO 2do	PACHAMORA HERRERA SILDER	G1995
281.	SGTO 2do	PAICO BENITES MARTIN	C1995
282.	SGTO 2do	PARRA ACOSTA JHONNY	C1995
283.	SGTO 2do	PENA CHUMACERO DIOGENES	C1995
284.	SGTO 2do	PIZARRO RAMIREZ EDILBERTO	C1995
285.	SGTO 2do	RAMOS ACUÑA JORGE LUIS	C1995
286.	SGTO 2do	REYES PUELLES HECTOR	C1995
287.	SGTO 2do	ROJAS CARRERA ESTEBAN	C1996
288.	SGTO 2do	ROJAS CORDOVA HERNAN	C1995
289.	SGTO 2do	ROJAS RANGEL HEDY	C1995
® ₹90.	SGTO 2 <sup>do</sup>	ROMERO CHUAN GILMER	
<b>91.</b>	SGTO 2do	ROMERO GARCIA HENRY	C1995
292	SGTO 2do	RUFINO GARCIA LUIS ALBERTO	C1995
293.	SGTO 2do	SAAVEDRA COBEÑAS MANUEL	G1995
294.	SGTO 2do	SAMPEN IPANAQUE GABRIEL	C1995
295.	SGTO 2do	SANCHEZ ATOCHE JOSE RICARDO	C1995
296.		SANCHEZ BARBOZA SEGUNDO SALOMON	C1995
297.	SGTO 2do	SANCHEZ MONTERO ANTONIO	C1995
0000	SGTO 2do	SANCHEZ MONTERO ERNESTO ABEL	C1995
294	SGTO 2do	SANCHEZ RODAS ABEL	C1995
300	SGTO 2do	SANJINES RUGEL ELMER	C1995
337	SGTO 2do	SANTOS CHINGUEL CESAR	C1995
30/2	SGTO 2 <sup>do</sup>	SEMINARIO GARCIA ALFREDO	C1995
303	SGTO 2 <sup>do</sup>	SERNAQUÉ CORDOVA JUAN FRANCISCO	C1995
18		SILUPU FARFAN RAFAEL	C1995
304		SILUPU JUAREZ JUAN	C1995
305		SINTI TEJADA JOSE ABNER	C1995
307	100000000000000000000000000000000000000	SOSA GARCIA JUAN	C1995





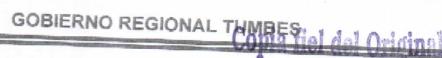
# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 0 JUL 2022



308.	SGTO 2do	SUAREZ NIMA ERADIO	C1995
309.	SGTO 2do	SUCLUPE SIESQUEN PEDRO JESUS	C1995
319.	SGTO 2do	TAPIA SANCHEZ RICARDO	C1995
35/	SGTO Zªº	TORRES GUARNIZO URBANO	C1995
312.	SGTO 2do	TORRES ZAPATA DUBERLY	C1995
313	SGTO 2do	VALDERA VALIENTE JULIO ALBERTO	C1995
334	SGTO 2do	VALDIVIEZO CORDOVA WALTER	C1995
100 5 600	SGTO 2do	VALENCIA ABILDO MOISES	C1995
316.	SGTO 2do	VALLADOLID MÁRQUEZ ALEX	C1995
317.	SGTO 2do	VALLEJOS BURGOS JOSÉ SANTOS	C1995
318.	SGTO 2do	VARGAS HUANCAS PRAXEDES	C1995
319.	SGTO 2do	VENTURA PRIETO LUIS ENRIQUE	C1995
The second second	SGTO 2 <sup>do</sup>	VERÓNICO PULIDO JUAN MANUEL.	C1995
320.	The second second second	VIDARTE TRUJILLANO TEOBALDO	C1995
321	SGTO 2do	VIDAURRE CHOZO ISMAEL	C1995
A STATE OF THE PARTY.	SGTO 2do	VILCHEZ MACO ALVARO ROBERTO	C1995
323.	SGTO 2do	VILLEGAS CHERO JOSÉ SEGUNDO	C1995
324.	SGTO 2do	YERREN GUEVARA JUAN CARLOS	C1995
325.	SGTO 2do	YOVERA VILLEGAS MANUEL	C1995
326.	SGTO 2 <sup>do</sup>		C1995
327.	SGTO 2do	ZAPATA OLAYA JULIO	C1995
328.	SGTO 2do	ZAPATA VALDEZ SIXTO	C1995
329.	SGTO 2do	ZEÑA SEGURA OSCAR	C1995
330.	MARINERO	HERRERA MOGOLLON ELBERT ARMANDO	C1995
331.	CABO	ALCANTARA LLONTOP WILSON	C1995
332.	CABO	ALVITES ATOCHE CARLOS ALBERTO	C1995
333.	CABO	BENAVIDES CADENILLAS CESAR	C1995
334.	CABO	BERRU CORDOVA ARCECIO	C1995
335.	CABO	BURGA ALTAMIRANO FIDEL	C1995
336.	CABO	BURGA PEREZ JOSE DANIEL	C1995
337.	CABO	CABREJOS VASQUEZ HERNAN	C1995
338.	CABO	CALDERON LEON JESUS	C1995
339.	CABO	CARRILLO AMAYO PEDRO ANTONIO	
340.	CABO	CHICA ARICA DARWIN DIUR	C1995
341.	CABO	CHUMACERO MARQUEZ JUAN EDGAR	C1995
342	CABO	CORONADO MORAN JIMMY AGAPO	C1995
£ 43.	CABO	CRISANTO AVILA WILLIAN MARIANO	C1995
78 4811	CABO	ESPINOZA TORRES PERCY	C1995
45.	CABO	GALLARDO MAZA JULIO	C1995
346.	CABO	GARCIA SOSA CARLOS ALBERTO	C1995
347.	CABO	GASTULO PEÑA MANUEL ANTONIO	C1995
348.	CABO	HUAMAN PADILLA DOUBLAS	C1995
349.	CABO	IBAÑEZ VENTURA ARTURO	C1995
	CABO	JUAREZ ADANAQUE JORGE	C1995
350. 351.	CABO	LESCANO JUAREZ ISABEL	C1995
351.	CABO	LLONTOP FARFAN BALTAZAR	C1995
353.	CABO	MALDONADO PERALES HECTOR JOEL	C1995
and the		MIRANDA CARRASCO ENIF VALENTINO	C1995
₹/354. ₹/356	CABO	MUÑOZ TERRONES PABLO	C1995
355.	CABO	NEYRA MORALES LEONCIO JUAN	C1995
356.	CABO	NORIEGA GARCIA FRANCISCO JAVIER	G1995
357.		OBANDO PULACHE TELMO ANTERO	C1995
358.	CABO	OLIVOS CACHAY JAVIER FERNANDO	C1995







# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000209 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 0 JUL 2022

1,0,01 1,00	ABO PASACHE VILLEGAS CARLOS ALBERTO	
A	PENA SANTOS EDUARDO	C1995
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	ABO PEÑA SANTOS SERGIO	C1995
WW LDS	ABO QUINTANA RODRÍGUEZ JUAN MAMUEI	C1995
V	QUIROZ CORTEZ DENIS NII TON	C1995
The Market Company of the Company of	RIMARACHIN RODRIGUEZ SEGUNDO GRIMAL DO	C1995
VIOLET TO THE PARTY OF THE PART	ROURIGUEZ BRAVO HARRISON	C1995
	ROJAS PEÑA MERCEDES	C1995
The second secon	RONDOY REMAYCUNA JOSE SANTOS	C1995
	RUFINO TORRES LUIS MARLON	C1995
	BU RUIZ BECERRA JOSE GABRIEI	C1995
371. CA	BO SANCHEZ GUIMAREY JORGE	C1995
372. CA	SANDOVAL PERCIAL JESUS ASUNCIÓN	C1995
373. CA	SUCLUPE RELAYZA YSMAFI MANUEL	C1995
WALL CA	TUNOQUE QUISPE ALEXANDER MANRIQUE	C1995
3 75. CAL	VERA DIAZ CESAR AUGUSTO	C1995
376. CAL	VERGARA SANCHEZ HECTOR MANUEL	C1995
T7. CAE	VERTIZ COLUPU JULIO ENRIQUE	C1995
878. CAE	VILCHEZ VILCHEZ GUILLERMO	C1995
379. CAE	VILLAR MEDINA MARCO ANTONIO	C1995
380. CAB	YAHUANA HUAYGUA CALIXTO	C1995
381. CAB	ZAPATA CRUZ NOE	C1995
382. CAB	O ZETA DIOSES CARLOS ALBERTO	C1995
383. CAB	0 2° VIVAR LEQUERNAQUE CARLOS ANTONIO	C1995
	- INTONIO	C1995



